



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Por el decreto de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Personal, Organización, Régimen Interior y Selymsa nº 2174/2024, de 19 de septiembre, se ha resuelto la aprobación y publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, dentro del proceso selectivo para el acceso a una plaza de psicólogo/a, personal laboral, por el sistema de concurso de méritos libre, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal habilitado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 244, de fecha de 23 de diciembre de 2022), con el siguiente tenor:

«Visto que en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 158, de fecha de 20 de agosto de 2024, aparecen publicados los listados provisionales de admitidos y excluidos para la participación en el proceso de selección para el acceso a una plaza de psicólogo/a, personal laboral, por el sistema de concurso de méritos libre, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal habilitado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 244, de fecha de 23 de diciembre de 2022.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en la base 5 de las que rigen el proceso, se ha concedido el plazo de quince días hábiles para la subsanación de la documentación presentada.

Visto que, expirado el referido plazo de subsanación, resulta que se han presentado en plazo las siguientes reclamaciones/alegaciones/subsanaciones:

1.- ***7159** - Del Río García, Olga (R. E. 13702/2024, de 29-08-2024): forma parte de la lista provisional de excluidos de la participación en el proceso por no acreditar la colegiación en colegio profesional de psicólogos, así como por no acreditar la preceptiva formación en igualdad de género con una duración, al menos, de 40 horas.

Presenta certificado de colegiación emitido, con fecha de 29 de agosto de 2024, por el Colegio Oficial de Psicólogos de Castilla-La Mancha, por el que se acredita la colegiación de la interesada desde el 4 de octubre de 2012, hasta la actualidad.

Por lo tanto, queda acreditada la preceptiva colegiación en el colegio profesional de la categoría con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que fue el 30 de enero de 2023 y, por consiguiente, se entiende subsanada esa causa de exclusión de la participación en el proceso selectivo.

Asimismo, presenta certificado provisional por el que se acredita la realización de curso de igualdad de género, de 50 horas de duración, desde el 22 de agosto de 2024, hasta el 29 de agosto de 2024.

La base 3 de las bases reguladoras del proceso establece que, para poder participar en el proceso, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se enumeran en ese apartado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, es decir, hasta el 30 de enero de 2023, inclusive.

Entre esos requisitos se encuentra la preceptiva acreditación de la formación en igualdad de género de, al menos, 40 horas.

El curso cuya realización se acredita ha sido desarrollado con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y, por lo tanto, la interesada no cumple con lo establecido en la referida base 3 para permitir su participación en el proceso, lo que supone su exclusión definitivamente.

A la vista de cuanto antecede, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 5 del precitado proceso selectivo, por el presente, **resuelvo:**

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por Dña. Olga del Río García, con DNI ***7159**, por no acreditar la formación en igualdad de género de, al menos 40 horas, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (30 de enero de 2023) y, por lo tanto, contravenir lo establecido en las bases reguladoras del proceso selectivo para el acceso a una plaza de psicólogo/a (bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 244, de 23 de diciembre de 2022), al no reunir en esa fecha todos los requisitos preceptivos para la participación.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos para participar en el proceso selectivo para el acceso a una plaza de psicólogo/a, personal laboral, por el sistema de concurso de méritos libre, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal habilitado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

DNI	ADMITIDO/A
***8633**	CAPULINO CAPULINO, ANA ISABEL
***8092**	LOPEZ ALAMEDA, SILVIA

TERCERO. Aprobar la lista definitiva de excluidos para la participación en ese proceso que se relaciona:



DNI	EXCLUIDO/A DEFINITIVAMENTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN DEFINITIVA
***7159**	DEL RIO GARCIA, OLGA	–No acredita formación en igualdad de género (40 horas), con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (30-01-2023)
***0419**	JUJU, NICOLETA	–No acredita la titulación exigida –No acredita colegiación
***5642**	MATEOS LEAL ROSARIO	–No acredita colegiación –No acredita formación en igualdad de género (40 horas)
***7704**	NAVACERRADA GARCIA, BEGOÑA	–No acredita colegiación
***9600**	RODRIGUEZ SUAREZ, RICARDO	–No acredita formación en igualdad de género (40 horas)
***2446**	VERDUGO REINO, CAMINO	–No acredita colegiación

CUARTO. Publicar la presente resolución en el tablón de edicto de la sede electrónica del Ayuntamiento de Seseña, en el portal de transparencia y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, de conformidad con lo establecido en la base 5 de las bases reguladoras del proceso.

QUINTO. Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre».

Los siguientes anuncios y publicaciones relativos a este proceso se harán públicos en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Seseña (<https://sede.ayto-sesena.org/eAdmin/Tablon.do?action=verAnuncios&tipoTablon=1>), así como en el portal de transparencia de la web municipal (<https://www.ayto-sesena.org/transparencia/transparencia-empleo-publico/>), de conformidad con lo dispuesto en la base 5 de las bases reguladoras del proceso.

Contra la precitada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o, en su lugar, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si se interpusiera recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto que aquel no se haya resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

Contra la desestimación del recurso potestativo de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación expresa, o en el plazo de seis meses contados a partir del siguiente al del transcurso de un mes sin que se haya dictado resolución expresa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/1998. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Seseña, 19 de septiembre de 2024.–La Concejala delegada de Personal, María Jesús Villalba Toledo.

N.º I.-4995